RADICADO: 66001310500420160487O1
DEMANDANTE: KATTERYNE CHAVARRO BAUTISTA
DEMANDADO: COMFAMILIAR RISARALDA Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintiséis [26] de julio del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 385 folios y dos CD en los folios 255, 365 y 384; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 47 folios y dos CD en los folios 13 y 25.

Pereira, veintisiete [27] de julio de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, veintiocho [28] de julio de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del diez [10] de febrero del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida el dieciocho [18] de marzo del año dos mil diecinueve [2019] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada

LRG